

Dictamen N° I/2006/78 emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	5	1.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Orientación ejecutante	237	73
Orientación pedagogía musical	272	82
Orientación composición	192	62.5
Orientación dirección coral	325	79.5
Orientación canto	280	71.5
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Orientación ejecutante	69	21
Orientación pedagogía musical	42	12.5
Orientación composición	98	32
Orientación dirección coral	64	15
Orientación canto	90	23
Área de Formación Optativa Abierta	14	4
Número de créditos requeridos para optar por el grado:		
Orientación ejecutante	325	100
Orientación pedagogía musical	333	100
Orientación composición	309	100
Orientación dirección coral	408	100
Orientación canto	389	100

TERCERO. La Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, tendrá una duración mínima de seis ciclos escolares y el ingreso será anual.